

AUTO
PROCESO : Custodia
RADICADO : No. 2017-00457-00
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia Quindío.**

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se anexa al expediente las diferentes solicitudes que impetra el apoderado de la parte demandada, al respecto se tiene que el proceso se encuentra legalmente concluido conforme al numeral 2 del art. 133 del CGP, reiterándose que debe acudir a las diferentes instancias con el fin que se revise de nuevo el tema de custodia y régimen de visitas, si hubo variaciones en el proceso que se llevó a cabo en este estrado judicial, agotando para ello la conciliación extra judicial, al igual que la consignación de cuota de alimentos, lo cual requiere de un trámite con las formas propias del juicio, reiterándose tener en cuenta lo dispuesto por esta célula judicial mediante auto del pasado 28 de julio de 2020, el cual obra en el expediente.

No obstante, lo anterior se ordena requerir a la demandante con el fin que se pronuncie sobre los hechos que relata el quejoso, dentro del término de los tres días. Por Secretaria notifíquese lo respectivo.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR.
Jueza

Firmado Por:

**GLORIA
MARIN
JUEZ
JUZGADO 01 DE
FAMILIA DE LA**

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 30 de abril de 2021</p> <p>OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA</p>
--

**JACQUELINE
SALAZAR**

**CIRCUITO
CIUDAD DE**

ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf3288e6aec8b710bb0b93eb2f1146dc561bed18d2a0c257f9cf9c54727647cf

Documento generado en 29/04/2021 01:32:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**